



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido
a la vista y con el cual he confrontado

25 OCT 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Resolución de Alcaldía

Yrma Sobrino Barrientos

Nº 762 - 2000 - A/MPP
FEDATARIO INTERNO

Nº 1171 - 2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de octubre 2010.

Visto, el Expediente de Registro N° 14440, de fecha 16 de Abril del 2010, presentado por el servidor municipal Wilmer Augusto Ruiz Estrada; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del Visto, el servidor municipal Wilmer Augusto Ruiz Estrada, solicita reintegro de remuneración como Jefe de Oficina, considerando que con Resolución de Alcaldía N° 309-2010-A/MPP de fecha 24 de febrero de 2010, asumió el encargo de la Jefatura de Oficina de Ecología y Medio Ambiente, percibiendo una remuneración mensual de dos mil novecientos treinta y ocho y 00/100 nuevos soles (2.938.00) la misma que percibía la jefa anterior que fue repuesta judicialmente, solicitando asimismo una remuneración mayor en equidad a los jefes de oficina como es Contabilidad, Logística y PYMES, de igual forma el reintegro del saldo de sueldo como Jefe de Oficina desde el 24 de febrero del 2010 a la fecha;

Que, con Informe N° 352-2010-UR-OPER/MPP, de fecha 25 de mayo de 2010, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones señala que en coordinación con la Oficina de Personal en la Primera Modificatoria se actualizó la remuneración de S/2.938.48 a S/3.552.62 a la Plaza de Jefe de Oficina de Ecología y Medio Ambiente en base al tope de remuneraciones para cargos jefaturales para el personal nombrado;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en principio en el contenido del Informe N° 1002-2010-GAJ/MPP, de fecha 1 de julio de 2010, precisa: "(...) teniendo en cuenta que el monto que percibe el citado servidor como Jefe de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente esta considerado en el PAP con el importe de S/2.938.49 el pedido de reintegro de remuneraciones resulta improcedente";

Que, la Oficina de Personal, en el contenido del Informe N° 1201-2010-OPER/MPP, de fecha 12 agosto de 2010 informa que considerando la aprobación de la Primera Modificatoria del PAP 2010 con Resolución de Alcaldía N° 689-2010-A/MPP de fecha 25 de Mayo de 2010, sugiere la actualización de la remuneración del citado servidor, previa evaluación legal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 689-2010-A/MPP de fecha 26 de Mayo del 2010 se aprueba la Primera Modificatoria del Presupuesto Analítico de Personal (PAP 2010), ascendente a la suma de S/28'222.967.34 (Veintiocho Millones Doscientos y Veintidós Mil Novecientos Sesenta y Siete y 34/100 nuevos soles) equivalente a un total de 928 plazas de la cuales 876 se encuentran ocupadas 14 vacantes y 38 reservas de plazas, siendo que la Plaza 379 ocupada por el Jefe de Oficina de Ecología y Medio Ambiente se cobertara por el monto de S/3.552.60;

Que, con Informe N° 1440-2010-GAJ/MPP la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que al estar considera la plaza de Jefe de Ecología y Medio Ambiente en el Presupuesto Analítico de Personal con el importe S/3.552.60 corresponde aplicar dicho monto al funcionario que se encuentra ocupado dicho cargo, informando que dicho pago debe efectuarse desde que fue aprobada la modificación PAP;

Que, la Unidad de Procesos Técnicos, en su Informe N° 376-2010-UPT-OPER/MPP manifiesta que el servidor recurrente tiene la condición de nombrado en el Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo SPF, Plaza N° 12, Denominación de la Plaza Asistente de la Unidad Orgánica de Gerencia Municipal, habiéndosele encargado la Oficina de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Piura, con Resolución de Alcaldía N° 309-2010-A/MPP de fecha 24 de febrero del 2010,

Que, la Unidad de Remuneraciones, a través del proveído de fecha 27 de setiembre de 2010, remite el Informe N° 192-2010-PSC-UR-OPER/MPP de fecha 6 de setiembre de 2010, que establece la proyección de los importes a reintegrar desde la fecha que se aprobó la Primera Modificatoria del Presupuesto Analítico de Personal, es decir 06 días de Mayo, Junio, Julio, Gratificación de Julio, Agosto y Setiembre el monto es de S/. 3056.17 que deduciendo los aportes AFP INTEGRA s/. 392.11 nuevos soles resulta un monto neto de S/2,664.08 conforme el siguiente detalle:

Meses	06 días Mayo	Junio	Julio	Gratificac. Julio	Agosto	Setiem	Total	AFP INTEGRA	TOTAL NETO
Plan Rubro 107	117.54	587.73	587.73	587.73	587.73	587.73	3,056.17	392.11	2,664.08

Que, Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 06 de Octubre del 2010 manifiesta haber efectuado la cobertura en la cadena funcional 0031, Dependencia 011120, clasificador 2.1.1.1.2, rubro 07: FONCOMUN;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 1484-2010-OPER/MPP, de fecha 7 de octubre de 2010, a los Proveídos de Gerencia de Administración y de Gerencia Municipal de fechas 11 y 12 de octubre de 2010, respectivamente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el servidor municipal Sr. Wilmer Augusto Ruiz Estrada, en el extremo de reintegrar la diferencia remunerativa por asumir las Funciones de Jefe de Oficina de Ecología y Medio Ambiente, a partir de la fecha del 26 de Mayo del 2010 conforme al siguiente detalle:

Meses	06 días Mayo	Junio	Julio	Gratificac. Julio	Agosto	Setiem	Total	AFP INTEGRA	TOTAL NETO
Plan Rubro 107	117.54	587.73	587.73	587.73	587.73	587.73	3,056.17	392.11	2,664.08

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Personal disponga a la Unidad de Remuneraciones que mientras dure la encargatura del Servidor Empleado Nombrado Wilmer Augusto Ruiz Estrada en calidad de Jefe de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente el importe de su remuneración mensual es la suma de S/. 3,552.80, conforme se encuentra aprobado en Presupuesto Analítico de Personal 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al servidor municipal Wilmer Augusto Ruiz Estrada, y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
 Autorizada para la Ejecución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL de Piura
 Es copia auténtica del original que ha tomado a la vista y con el cual ha concurrido

25 OCT 2010

Yrina Bohrisa Carrizosa
 R.A N° 762 - 2000 - 21
 REGISTRO